

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11958

Art. 1º

Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los siguientes inmuebles ubicados en el partido de General San Martín, designados catastralmente como:

a) Circunscripción III, Sección S, Manzana 84, Parcela 14, con una superficie de 576 metros cuadrados, inscripto su dominio en la matrícula 4183 (47), a nombre de Ricardo Norberto BELLINI, Mario Julián FREIJE GONZALEZ y Jorge Pedro Héctor REY IRAOLA, y/o de quien o quienes resulten ser sus ~~legítimos~~ propietarios.

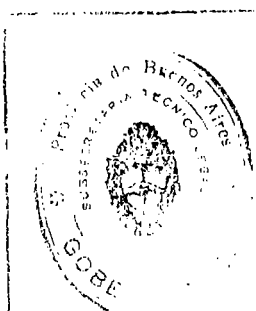
b) Circunscripción III, Sección S, Manzana 84, Parcela 15, con una superficie de 731,50 metros cuadrados, inscripto su dominio en la matrícula 4184 (47), a nombre de Ricardo Norberto BELLINI, Mario Julián FREIJE GONZALEZ y Jorge Pedro Héctor REY IRAOLA, y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

c) Circunscripción III, Sección S, Manzana 84, Parcela 16, con una superficie de 738 metros cuadrados, inscripto su dominio en la matrícula 4185 (47), a nombre de Ricardo Norberto BELLINI, Mario Julián FREIJE GONZALEZ y Jorge Pedro Héctor REY IRAOLA, y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2: Los inmuebles expropiados por el artículo anterior serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación, con destino al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 937 del partido de General San Martín.

ARTICULO 3: Declárase de urgencia la expropiación dispuesta por la presente Ley, en los términos del artículo 38º de la Ley 5708 y facúltase al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones expropiatorias pertinentes.

9



FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

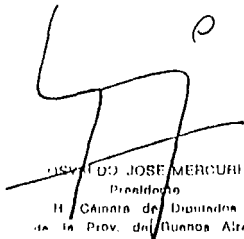
PAZCUAR
DADO FEYES

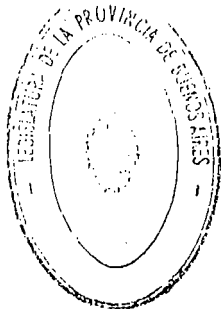
ARTICULO 4: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos Y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal vigente, las adecuaciones y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

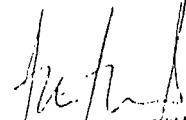
ARTICULO 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

898

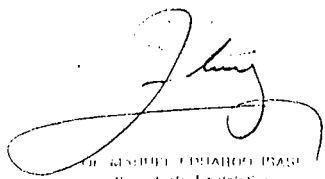
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes marzo de del año mil novecientos noventa y siete.


JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires




RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires


DR. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires


RAFAEL EDGARDO ROMA
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires